



## **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

### **CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR**

La Unidad de Procesos Electorales de la Universidad Politécnica Salesiana, considerando:

Que, el Art. 45 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece el principio de Cogobierno Universitario, “El cogobierno es parte consustancial de la autonomía responsable. Consiste en la dirección compartida de las instituciones de educación superior por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género (...)”

Que, el Art. 46 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece que. “Para el ejercicio del cogobierno las instituciones de educación superior definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley. En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres y la participación de otros miembros de la comunidad académica, pertenecientes a población históricamente discriminada o excluida según corresponda.”

Que, el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece que: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores.

El número de miembros de este órgano colegiado superior mantendrá la proporcionalidad establecida en la presente ley, garantizando que el estamento de menor proporción se encuentre representado al menos por una persona.”.

Que, el Consejo de Educación Superior CES, aprobó el Estatuto de la Universidad Politécnica Salesiana mediante Resolución RPC-SO-30-No.563-2017

Que, en los Art. 50,51, 52, 53, del Estatuto vigente se constituye la Unidad de Procesos Electorales, se determinan sus funciones y se define el proceso para elección de los representantes ante el Consejo Superior.

Que, el Consejo Superior en sesión del 23 de enero de 2019, mediante Resolución N°018-01-2019-01-23: El Consejo Superior en uso de sus atribuciones resuelve: Autorizar se prorroguen en sus

funciones las dignidades de representación que integran el cogobierno de la Universidad Politécnica Salesiana de Personal Académico, Estudiantes, Graduados y Personal Administrativo y de Servicio que fueron electos para el periodo enero 2017- enero 2019, hasta que se promulgue el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior reformada en fecha 02 de agosto de 2018.

En virtud de los Considerandos antes expuestos, LA UNIDAD DE PROCESOS ELECTORALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA.

## **CONVOCA**

Al proceso electoral para designar mediante elección a los representantes de Consejo Superior de la Universidad Politécnica Salesiana.

### **1. REPRESENTANTES A ELEGIRSE.**

- a. **TRES REPRESENTANTES ESTUDIANTILES.-** Con sus respectivos suplentes, que corresponde al porcentaje establecido de acuerdo al Art. 60 de la Ley Orgánica de Educación Superior, elegidos por votación universal, directa y secreta. Los representantes se dividirán de la siguiente forma:
  - 1 estudiante por la Sede Cuenca,
  - 1 estudiante por la Sede Quito
  - 1 estudiante por la Sede Guayaquil
  
- b. **ONCE REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO.-** Con sus respectivos suplentes, que forman parte del porcentaje establecido para el personal académico con derecho a voto, elegido por votación universal, directa y secreta. Para ser candidato a representante del personal académico en el Consejo Superior, se requiere ser Profesor o Investigador Titular de la Universidad. Los once representantes se dividirán de la siguiente forma.
  - 3 docentes de la Sede Cuenca
  - 3 docentes de la Sede Quito
  - 3 docentes de la Sede Guayaquil
  - 1 docente de la Sede con mayor número de docentes titulares con respecto al número total de docentes de la respectiva Sede. ( Sede Cuenca)

- 1 docente que con temporalidad equitativa en el período de representación de 2 años por cada –Sede, (siendo en esta elección el turno de la Sede Quito, y el próximo periodo de la Sede Guayaquil)
- c. **UN REPRESENTANTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.-** Con su respectivo suplente, que corresponde al porcentaje establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior Art. 62.

## **2. LUGAR Y FECHA PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.-**

La inscripción y calificación de los candidatos se realizará, en el Vicerrectorado de Sede del **8 de julio 2019 al 12 de Julio de 2019**

## **3. REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.-**

Se estará de acuerdo a lo dispuesto en la LOES

Para Estudiantes:

- 1) Acreditar un promedio de calificaciones equivalente a muy bueno, que tomará en cuenta toda la trayectoria académica de la o el candidato;
- 2) Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular;
- Y,
- 3) Presentar un plan de trabajo para la dignidad materia de la candidatura.

Para personal académico:

- 1) se necesita ser profesor o investigador Titular de la Universidad Politécnica Salesiana.

Para personal administrativo y trabajadores:

- 2) se necesita tener relación de dependencia con la Universidad Politécnica Salesiana

A más de lo establecido para postular como candidato, para la inscripción se deberá cumplir lo siguiente:

- a) Para postular a las dignidades de representación al Consejo Superior, los candidatos, deberán participar a través de listas independientes para, personal académico y personal administrativo y de servicio, los cuales serán calificados por el Tribunal Electoral de Sede designado por la Unidad de Procesos Electorales,
- b) Para inscribir una lista se requiere un respaldo de al menos el 10% de la población a la cual corresponde la representación,
- c) Las dignidades de representación serán distribuidas entre las Sedes, considerando el principio de paridad;

- d) Las listas deberán cumplir con el principio de equidad de género.
- e) Cumplir con los requisitos establecidos en la LOES.

**Nota:** Tomar en cuenta para las candidaturas:

Art. 188 de la LOES,

“Representantes de los profesores o las profesoras, de las y los estudiantes, de las y los servidores y de las y los trabajadores.- Los representantes de los profesores o profesoras, las y los estudiantes, las y los servidores y las y los trabajadores, serán elegidos por sus respectivos estamentos, mediante colegios electorales convocados por el Consejo Nacional Electoral. De la nómina de los elegidos certificará el Consejo Nacional Electoral.

Quienes hayan sido elegidos representantes, durarán dos años en sus funciones, y podrán ser reelegidos para la misma representación por una sola vez. (...)”

Art. 12 numeral 8 de Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior del CES que dice:

“Las máximas autoridades y las autoridades académicas de las universidades y escuelas politécnicas no podrán realizar actividades de consultoría institucional y prestación de servicios institucionales, ni podrán ejercer la función de representante docente a los organismos de cogobierno o tener otro cargo de aquellos establecidos en el artículo 9, numeral 4 de dirección o gestión académica”

4. Las candidaturas o listas se presentarán ante el Tribunal Electoral de Sede en el plazo fijado para las elecciones. A la solicitud de inscripción se adjuntará el documento en el que consten los nombres de los candidatos, con la firma de su aceptación y su número de cédula.
5. El Tribunal Electoral de Sede verificará que los candidatos y las listas cumplan con todos los requisitos y en caso de cumplirlos los inscribirán.
6. En caso de que uno o varios candidatos o listas no cumplan con los requisitos señalados, el Tribunal Electoral de Sede devolverá la documentación indicando las causas que motivaron esta resolución para que, dentro del término de cuarenta y ocho horas posteriores a la notificación, se hagan las rectificaciones correspondientes y se presente nuevamente la documentación.
7. Concluido el plazo establecido en el cronograma para inscribir candidaturas, el Tribunal Electoral de Sede notificará de tal evento a los miembros de la Comunidad Universitaria, quienes pueden en el término de veinticuatro horas posteriores a la inscripción de la candidatura, presentar por escrito impugnaciones adjuntando pruebas o documentos

justificativos, en caso de que las impugnaciones no adjunten su carga probatoria, estas serán archivadas. De no existir impugnaciones en Tribunal Electoral de Sede procederá en el plazo máximo de 24 horas a calificar o no la candidatura.

#### **8. CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR LA UNIDAD DE PROCESOS ELECTORALES.**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA FINAL</b>
Convocatoria	1 de Julio 2019	
Inscripción y calificación de candidaturas	8 de Julio 2019	12 de Julio 2019
Impugnación	15 de Julio 2019	18 de Julio 2019
Campaña Electoral	19 de Julio 2019	23 de Julio 2019
Día del Sufragio y Escrutinio	24 de Julio 2019	
Impugnación del escrutinio	25 de Julio 2019	29 de Julio 2019
Entrega de los Resultados por parte del Tribunal Electoral de Sede	30 de Julio 2019	
Apelaciones	31 de Julio 2019	
Proclamación de resultados por parte de la Unidad de Procesos Electorales	1 de Agosto 2019	

9. Para el proceso de Impugnación, Campaña Electoral, del Sufragio, Escrutinio, Impugnación del Escrutinio, Posesión y Régimen Disciplinario se estará en lo pertinente a lo establecido en el Reglamento para Elecciones de las Dignidades de Representación ante el Consejo Superior, de Estudiantes, Graduados, Personal académico y Personal Administrativo y de Servicio de la Universidad Politécnica Salesiana.

Cuenca, 1 de Julio de 2019

**Dr. Luis Tobar Pesantez**  
**PRESIDENTE DE LA UNIDAD**  
**DE PROCESOS ELECTORALES**  
**UPS**

**Dr. Jeffrey Zúñiga Ruilova**  
**SECRETARIO DE LA UNIDAD**  
**DE PROCESOS ELECTORALES**  
**UPS**